



CUOTAS EMPRESARIALES POR TRABAJADOR AGRARIO EMPLEADO

Base de Cotización	Según salario real del trabajador, dentro de topes	Modalidad Mensual	Todos salvo Ing. Licen. Peritos (Grupos 3 a 11).....		858,60 €/mes		
			Máximo todos los Grupos.....		3.751,20 €/mes		
Contingencias Comunes (Grupos 2 a 11)	Modalidad Jornadas Reales (> 23 = mensual)	Todos salvo Ing. Licen. Peritos (Grupos 3 a 11).....		37,33 €/día			
		Máximo todos los Grupos.....		163,10 €/día			
Tipo de cotización	Contingencias Comunes (Grupos 2 a 11)	Antes de aplicar reducción	22,90%	A cargo del empleador	18,20%		
		Reducción aplicable 2017		A cargo del trabajador	4,70%		
		a) Base ≤ 986,70€/mes ó 49,20€/Jorn. (*)			=7,11%		
		b) Base > 986,70€/mes ó 49,20€/Jorn. hasta máximos (**)			>7,11%		
		(*) Tipo Cot. máxima a cargo empleador para a)			11,54%		
		(**) Cot. mínima a cargo empleador para b)			81,67 €/mes ó 3,55 €/jorn.		
	Cotización a cargo de la empresa por Accidentes Trabajo y Enfermedad Profesional (según CNAE – Disposición adicional cuarta Ley 42/2006. Consultar para otras actividades)				Agrícolas..... 2,60%		
					Ganaderas..... 3,30%		
					Mixtas..... 2,80%		
					Hortalizas..... 2,25%		
	Desempleo	Fijo	7,05%	A cargo del empleador	5,50%		
		Eventual	8,30%	A cargo del trabajador	1,55%		
	FOGASA		A cargo del empleador		6,70%		
	Formación Profesional		A cargo del trabajador		1,60%		
	A cargo del empleador			0,10%			
	A cargo del trabajador			0,15%			
	A cargo del empleador			0,03%			